



Expte. 1000-005665/16-000

La Plata, 7 AGO 2016

VISTO

La solicitud de creación de dos (2) Contratos de Locación de Servicios asimilados a la categoría 07 del Agrupamiento Administrativo, efectuada por Expediente 1000-4244/15 para desempeñar tareas en la Dirección Económico Financiera de esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO,

Que la Universidad autorizó, por proveído resolutivo de fecha 17 de marzo de 2016, la creación de los contratos solicitados, ajustando dicho llamado a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia 861/15 y al Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 366/06 y las bases establecidas en el Acta Paritaria N° 1/15;

ATENTO

a las atribuciones conferidas por el artículo 82° inc. "4" del Estatuto de la UNLP;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS. NATURALES Y MUSEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convocar al Procedimiento de Selección para la cobertura de dos (2) Contratos de Locación de Servicios, asimilados al cargo Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo de esta Unidad Académica para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo en la Dirección Económico Financiera, en el marco de la Resolución 861/15.

ARTÍCULO 2.- Fijar el período comprendido entre los días 26 al 30 de septiembre de 2016, inclusive, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección de Profesorado y Concursos de esta Facultad, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la misma. Dicha Dirección deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaren, la información complementaria que requieran en relación con el presente llamado a concurso.

ARTÍCULO 3.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (art. 18° de la Resolución N°861/15):

* Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60 podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

* Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna. Se podrá diferir la acreditación de este requisito para una oportunidad posterior a la resolución de asignación del contrato de locación de servicios, la que quedará condicionada a su cumplimiento.

* Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.

350 / 16



* Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

*Resultar, al momento de la inscripción, beneficiario del sistema especial establecido por el apartado 2° del Acta Paritaria Particular No Docente N° 1/15, lo que se acreditará inexcusablemente con la presentación de la certificación vigente emitida por la Dirección General de Personal.

b) Condiciones Particulares (art. 20° de la Resolución N° 861/15):

* Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 11849,00 la retribución nominal del contrato, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuaran los descuentos previsionales de ley.

ARTÍCULO 5.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Resolución N° 861/15, de acuerdo con el siguiente detalle:

Autoridad Superior:

Titular: Sr. Luis María GENCHI
Suplente: Lic. Clara PALEO

Superior Jerárquico:

Titular: Sra. Silvina UZAL
Suplente: Sr. Héctor ANTONUCCI

Personal No Docente (ATULP):

Titular: Sra. Julia SEBASTIAO
Suplente: Sr. Alfonso ORSINI

Personal No Docente (Representante del Agrupamiento):

Titular: Sra. Fabiana MONROY

Personal No Docente (Representante del Agrupamiento, de otra Facultad):

Titular: Sra. María Nélica CUENCA (Presidencia)

ARTÍCULO 6.- La lista de los aspirantes inscriptos, se publicará en las vitrinas de la Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 03 al 07 de octubre de 2016, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos e impugnarlos.

ARTÍCULO 7.- La nómina de los miembros del Jurado se publicará en las vitrinas de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día 11 al 17 de octubre de 2016, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Resolución 861/15 y el artículo 33° del Decreto N° 366/06, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Resolución.

ARTÍCULO 8.- La prueba de oposición se llevará cabo el día 22 de noviembre de 2016 a las 10 hs. en el edificio de la Facultad (sede administrativa), con el siguiente temario general:

350 / 16



- * Estatuto UNLP
- * CCT Decreto 366/06
- * Ordenanza 262
- * Decreto 1023/01
- * Decreto 893/12
- * Decreto 911/06
- * Decreto 280/95
- * Resolución 761/10
- * Resolución UNLP 667/12 y anexos I y II
- * Resolución UNLP 127/14
- * Decreto 338/05
- * Disposición TGN 5/10
- * Ordenanza UNLP 274/07
- * Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Estado Nacional:
 - Cap.I-A,B,C y D
 - Cap.II- A.1,2,3 y B.1,2
 - Cap.III- A.1,2,3; B.1,2 y C.1,2,3
 - Cap.IV- A.1,2,3; B.1,2,3; C.1,2,3 y G.1,2,3
- *RG 1415 AFIP (Régimen General de Emisión de Comprobantes).
- *RG 3749 AFIP (Factura Electrónica-Elección Exentos)
- *RG 1814/05 AFIP (Certificado Fiscal para Contratar)
- *RG 3683/14 AFIP (Repsal)

ARTÍCULO 9.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese a las Facultades, Colegios y Dependencias de la Universidad, a todos los Departamentos y diferentes Áreas de la Facultad; miembros del Jurado y ATULP, tome razón la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 10° de la Resolución N° 861/15. Cumplido, resérvese en la Dirección de Profesorado y Concursos.

l.m.g.

l.m.g.

RESOLUCION D N°: 350'16

l.m.g.
LIS MARIA GENCHI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cs. Naturales y Museo

R. Etcheverry
Dr RICARDO OSCAR ETCHEVERRY
DECANO
Facultad de Cs. Naturales y Museo